

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 2020-00165

Teniendo en cuenta que la audiencia programa para el día 7 de febrero de 2022, no pudo realizarse en virtud de que el auto de fecha 27 de enero de la presente anualidad, por medio del cual se corrigió el proveído donde se fijó la fecha aquí citada¹ fue notificado por estado el 28 de enero, lo que impidió que se cumpliera con la exigencia prevista en el inciso 2 del artículo 183 del C.G.P., que prevé que la notificación a la parte citada deberá realizarse con no menos 5 días de anticipación a la fecha de la diligencia, advierte el Despacho la necesidad de reprogramar la fecha señalada en auto adiado 13 de diciembre de 2021, para poder suplir dicho requisito procesal.

En virtud de lo expuesto el Despacho RESUELVE:

Señalar la hora de las **2:30 p.m.**, del día **ocho (8)** del mes de **marzo** del año **dos mil veintidós (2022)**, a fin de llevar a cabo la prueba anticipada de interrogatorio de parte, admitida mediante auto adiado 18 de octubre de 2020.

Notifíquese el contenido de este proveído y del auto admisorio de la solicitud a la parte absolvente en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., y/o conforme lo reglado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, con no menos cinco (5) días de antelación a la fecha de la audiencia aquí programada, aportando las constancias de rigor.

Notifíquese,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **266ec0f8e0c3f1be41d3eada46fe84287b4c3a70f6e8bb36ef6f55c307c6438e**

¹ Auto de fecha 13 de diciembre de 2021.

Documento generado en 09/02/2022 08:32:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>